



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE UNIFORMES DE ALTA VISIBILIDAD PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, la **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en el Congreso de la Ciudad de México con fundamento en en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 4, fracción XXI, 12, fracción II, y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96, 118, 313 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE UNIFORMES DE ALTA VISIBILIDAD PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una de las ciudades más pobladas y transitadas de América y de todo el mundo. Ello, consecuentemente, implica que el volumen de basura generada diariamente sea muy alto. Se estima que diariamente la Ciudad de México genera cerca de 12,500 toneladas de basura al día.<sup>1</sup> Lo anterior vuelve a la

---

<sup>1</sup> Animal Político. (2026). *CDMX GENERA DIARIAMENTE RESIDUOS EQUIVALENTES A MÁS DE 70 BALLENAS AZULES: QUÉ CENTROS DE ACOPIO LOS RECIBEN*. Animal Político. Recuperado de:

<<https://grupoanimal.mx/explicaciones/cdmx-genera-diariamente-residuos-equivalentes-mas-70-balle-nas-azules>>



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

labor de limpia y a las personas que se desempeñan en esta función en no sólo una labor importante sino en una labor crítica y fundamental para la Ciudad de México.

Asimismo, la labor de las personas trabajadoras de limpia implica que éstas estén expuestas a labores físicas en vía pública, incluso, en entornos oscuros o de poca visibilidad.

Como se ha denunciado en sendas ocasiones, el Gobierno de la Ciudad de México sustituyó los uniformes de alta visibilidad en colores como verde y amarillo fosforescente por tonalidades guinda los cuales, cusualmente, coinciden con el color del partido político Morena que gobierna la Ciudad de México. Lo anterior puede ilustrarse en la siguiente tabla:

| UNIFORMES DE PERSONAS TRABAJADORAS DE LIMPIA ANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIFORMES DE PERSONAS TRABAJADORAS DE LIMPIA AHORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Uniforme de personas trabajadoras de limpia durante la pandemia de COVID-19.</p> <p>Disponible en:<br/> <a href="https://www.milenio.com/politica/cdmx-trabajadores-limpia-piden-recibir-vacuna-anticovid-fase-2">https://www.milenio.com/politica/cdmx-trabajadores-limpia-piden-recibir-vacuna-anticovid-fase-2</a> </p> |  <p>Uniformes proporcionados por la actual administración del Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>Disponible en:<br/> <a href="https://www.facebook.com/NoidMediaMx/posts/los-trabajadores-de-limpia-de-la-cdmx-antes-utilizaban-prendas-fosforescentes-pr/1685621283564676/">https://www.facebook.com/NoidMediaMx/posts/los-trabajadores-de-limpia-de-la-cdmx-antes-utilizaban-prendas-fosforescentes-pr/1685621283564676/</a> </p> |



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**Como es evidente, los uniformes en tonalidades guinda -aún cuando cuentan con diminutas rayas reflejantes- no son visibles en entornos oscuros.** Lo anterior genera la existencia de riesgos para las personas trabajadoras de limpia tales como lesiones, atropellamientos o peor aún que pierdan la vida. Lastimosamente ya se han registrado algunos casos en los que las personas trabajadoras han resultado lesionadas o han perdido la vida como consecuencia de accidentes o hechos viales derivados de los uniformes de poca visibilidad.

## **II. Problemática**

Lastimosamente diversas personas trabajadoras de limpia ya han sido lesionadas e incluso han perdido la vida a consecuencia de la sustitución de los uniformes de limpia.

El **08 de julio de 2025**, la trabajadora de limpia de la Ciudad de México Viviana “N” perdió la vida tras ser atropellada mientras trabajaba en vía pública por un conductor de taxi en las inmediaciones del Deportivo Oceanía, localizado en los límites de las Alcaldías Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.<sup>2</sup> Actualmente su madre continúa buscando justicia pues las autoridades ministeriales y judiciales no reconocen su calidad de víctima pese a ser madre de la víctima.

El **30 de agosto de 2026** se registró un nuevo percance vial en el que lamentablemente perdió la vida la C. Guadalupe “N” también trabajadora de limpia de la Ciudad de México al haber sido atropellada por un vehículo en Avenida Ferrocarril de Cintura esquina con Manuel de la Peña y Peña en la Ciudad de México.

De acuerdo con la norma NMX-061-SCFI-2017 establece que los uniformes de las personas que laboran en vía pública deben de ser amarillo fluorescente, naranja

---

<sup>2</sup>N+ (8 de julio de 2025) *Taxista Atropella y Mata a Trabajadora de Limpia en Oceanía; Víctima Tenía Discapacidad Auditiva*, disponible en: <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/taxista-atropella-mata-trabajadora-de-limpia-deportivo-oceania-cdmx-tenia-discapacidad-auditiva/>



III LEGISLATURA



fluorescente o rojo fluorescente pues para el desempeño de dicha labor se requiere de ropa de alta visibilidad como se muestra a continuación:

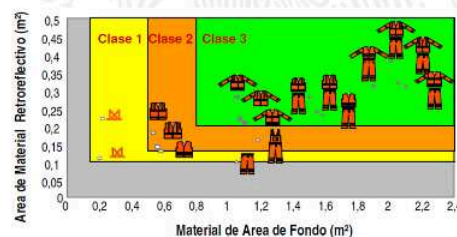
**Tabla 3 – Requisitos de color para material de fondo y de desempeño combinado**

| Color                 | Coordenadas de cromaticidad |       | Factor mínimo de luminosidad<br>Y (%) |
|-----------------------|-----------------------------|-------|---------------------------------------|
|                       | X                           | Y     |                                       |
| Amarillo fluorescente | 0,387                       | 0,610 | 70                                    |
|                       | 0,356                       | 0,494 |                                       |
|                       | 0,398                       | 0,452 |                                       |
|                       | 0,460                       | 0,540 |                                       |
| Naranja fluorescente  | 0,610                       | 0,390 | 40                                    |
|                       | 0,535                       | 0,375 |                                       |
|                       | 0,570                       | 0,340 |                                       |
|                       | 0,655                       | 0,345 |                                       |
| Rojo fluorescente     | 0,655                       | 0,345 | 25                                    |
|                       | 0,570                       | 0,340 |                                       |
|                       | 0,595                       | 0,315 |                                       |
|                       | 0,690                       | 0,310 |                                       |

**Figura A.2 Ejemplos prendas Clase 3**



**Figura A.3 Tabla por Clase de prenda**





III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Disponible

en:

[https://platiica.economia.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/PDF\\_Normas\\_Publicas/NMX-S-061-SCFI-2017.pdf](https://platiica.economia.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/PDF_Normas_Publicas/NMX-S-061-SCFI-2017.pdf)

Sin embargo, como se apuntó con antelación, se ha incumplido con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-061-SCFI-2017 ya que se impuso la obligación a las personas trabajadoras de limpia y de mantenimiento de la Ciudad de México para que usen uniformes color guinda aún cuando no son de alta visibilidad. Lo anterior ha derivado en múltiples tragedias que pudieron haber sido evitadas.

En esencia, la problemática reside en que diversas dependencias de la Ciudad de México imponen el uso de uniformes de baja visibilidad a las personas trabajadoras con el propósito de promover los colores de determinados partidos políticos a costa de la seguridad de las personas trabajadoras.

Ni Mauricio, ni Viviana, ni Guadalupe, ni ninguna otra persona trabajadora de limpia debería de perder la vida mientras trabaja. El Gobierno de la Ciudad de México debe garantizar la existencia de condiciones de seguridad y dignidad para todas las personas trabajadoras de limpia. Ninguna persona trabajadora debe de perder la vida por las omisiones del Estado.

### III. Marco Jurídico

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1.º, párrafo primero, segundo y tercero reconoce el principio de igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas. Dicho precepto constitucional señala lo siguiente:

*“Artículo 1.º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”<sup>3</sup>*

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce de manera expresa que el derecho al trabajo digno. Textualmente dicho precepto constitucional dispone lo siguiente:

*“Artículo 123*

*Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*

*(...)”*

Asimismo, la norma fundamental en su artículo 133 refiere expresamente que los tratados internacionales, las leyes emitidas por el Congreso de la Unión y la Constitución son la Ley Suprema de la Unión. A la letra dicho artículo menciona:

*“Art. 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado,*

<sup>3</sup>Cámara de Diputados (1917) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

*serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.”<sup>4</sup>*

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En **La Constitución Política de la Ciudad de México** en el Artículo 7 Ciudad Democrática, apartado A numeral 1 y 2 se establece que la buena administración pública es un derecho para todas las personas y las autoridades deben de actuar de manera eficaz y eficiente:

### **“Artículo 7. Ciudad Democrática**

#### **A. Derecho a la buena administración pública**

*1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*

*2. Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.*

*(...)”<sup>5</sup>*

## V. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030)

La presente propuesta se adecúa a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Salud y bienestar
- Reducción de desigualdades
- Alianzas para lograr los objetivos

<sup>4</sup> Íbidem

<sup>5</sup> Congreso de la Ciudad de México (2017) *Constitución Política de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_14.4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.4.pdf)



III LEGISLATURA



## VI. Propuesta Legislativa

Con esta propuesta lo que se busca es garantizar que las personas trabajadoras de limpia, mantenimiento y construcción del gobierno de la Ciudad de México que están laborando en vía pública tengan acceso gratuito a uniformes de alta visibilidad. Esto a efecto de garantizar su integridad física.

Por ello, se propone reformar la Constitución Política de la Ciudad de México de la siguiente manera:

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO VIGENTE                                                                                                                                                                                                     | TEXTO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ARTÍCULO 10 CIUDAD PRODUCTIVA</b><br><br>A a B (...)<br><br>C. De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad, con sus personas trabajadoras.<br><br>1. a 11 (...)<br><br><b>SIN CORRELATIVO</b> | <b>ARTÍCULO 10 CIUDAD PRODUCTIVA</b><br><br>A a B (...)<br><br>C. De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad, con sus personas trabajadoras.<br><br>1. a 11 (...)<br><br><b>12. Las personas trabajadoras de la Ciudad de México que desempeñen labores de limpia, construcción, mantenimiento o cualquier otra análoga en vía pública tienen derecho a que el Gobierno de la Ciudad de México les proporcione de manera gratuita uniformes de alta visibilidad a efecto de salvaguardar su seguridad e integridad física.</b> |



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

|          |          |
|----------|----------|
| D. (...) | D. (...) |
| E (...)  | E (...)  |

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 12 DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE UNIFORMES DE ALTA VISIBILIDAD PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ÚNICO.-** Se **adiciona** un numeral 12 al apartado C del artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 10 CIUDAD PRODUCTIVA**

A a B (...)

C. De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad, con sus personas trabajadoras.

1. a 11 (...)

**12. Las personas trabajadoras de la Ciudad de México que desempeñen labores de limpia, construcción, mantenimiento o cualquier otra análoga en vía pública tienen derecho a que el Gobierno de la Ciudad de México les proporcione de manera gratuita uniformes de alta visibilidad a efecto de salvaguardar su seguridad e integridad física.**

D. (...)

E (...)

#### **TRANSITORIOS**



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**PRIMERO.-** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del año inmediato posterior y subsecuentes a la aprobación del presente Decreto deberá contar con los recursos asignados necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de septiembre de 2026.

**Diputada Patricia Urriza Arellano**

*Patricia Urriza Arellano*

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

**Congreso de la Ciudad de México**

**III Legislatura**

**17 de Septiembre de 2026**



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

## ANEXO DE FÁCIL LECTURA

Con esta iniciativa se busca que las personas trabajadoras de limpia, mantenimiento o construcción que trabajen para el Gobierno de la Ciudad de México tengan acceso gratuito a uniformes de alta visibilidad para que estén seguros.

| Certificado de firma                                             |                                                           | 10/09/2026 16:59 |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Documento electrónico                                            | Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral |                  |
| Identificador: 6AA3360057256400D31325E8                          | Nombre: Patricia Urriza Arellano                          |                  |
| Nombre y extensión: INICIATIVA UNIFORMES DE ALTA VISIBILIDAD.pdf | Compañía: SR LUZ SA DE CV                                 |                  |
| Descripción:                                                     | Correo electrónico: patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx   |                  |
| Cantidad de páginas: 11                                          | Teléfono:                                                 |                  |
| Estado: Firmado                                                  | Dirección IP: 2806:2a0:f1a:8784:215c:2c90:40b7:97af       |                  |
| Firmantes: 1                                                     | Fecha y hora de emisión                                   |                  |
| Huella digital del contenido del documento original:             | (America/Mexico_City):                                    |                  |
| 88cd696c0030c2a1e8d5713c6e7ef449b18ca23db9f77bca5afcd4a70e2ac03  | 10/09/2026 16:58                                          |                  |
| Huella digital del contenido del documento firmado:              |                                                           |                  |
| 2af198916ab4d108b5976ad51c15f41fc3ada3ac985dedc213097e1d5bd020f8 |                                                           |                  |

| Constancia de conservación del documento firmado                                |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Información de la constancia NOM-151                                            | Información del emisor de la constancia NOM-151 |
| Fecha de emisión:                                                               | Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  |
| 10/09/2026 22:59:27 UTC (10/09/2026 16:59:27 Hora local de la Ciudad de México) | PSC WORLD S.A. DE C.V.                          |
| Nombre y extensión:                                                             | Certificado PSC válido desde: 2017-07-19        |
| 86b745f7-99e1-4de2-8c02-a2ccd65effcd.cons                                       | Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19        |
| Huella digital contenida en la constancia:                                      |                                                 |
| 2af198916ab4d108b5976ad51c15f41fc3ada3ac985dedc213097e1d5bd020f8                |                                                 |

| Firmantes                                   |                                                                |                            |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmante 1. Patricia Urriza Arellano        |                                                                |                            |
| Atributos                                   | Firma                                                          | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio            | ID: 6AA336481AC4A113AA05CC3B                                   | Enviado: 10/09/2026        |
| Derecho                                     | IP: 2806:2a0:f1a:8784:215c:2c90:40b7:97af                      | 16:58:14                   |
| Compañía: SR LUZ SA DE CV                   |                                                                | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo              |                                                                | Privacidad: 10/09/2026     |
| Correo: patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx |                                                                | 16:59:20                   |
| Teléfono:                                   |                                                                | Visto: 10/09/2026 16:59:20 |
| Emisor de la firma electrónica:             | <div>Firma con texto</div> <div>Patricia Urriza Arellano</div> | Confirmado:                |
| Dibujada en dispositivo                     |                                                                | 10/09/2026 16:59:20.85     |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx      |                                                                | Firmado:                   |
|                                             |                                                                | 10/09/2026 16:59:20.895    |

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

